



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 10 de diciembre de 2020

Proceso	ORDINARIO LABORAL MAYOR CUANTÍA
Demandante	MARIA OLIVA ZULETA DE TABARES
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicado	05-001-31-05-010-2019-00661-00

Luego de verificar que la parte demandante subsanó en término las deficiencias advertidas en auto que antecede, se determinó que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda, que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, es promovida por MARIA OLIVA ZULETA DE TABARES identificado(a) con C.C. N° 32.463.708 en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES representado legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al Presidente del ente demandado, a quien se le correrá traslado entregándole copia auténtica de la demanda, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberá darle.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a JULIO CESAR MEDINA CARTAGENA portador con la tarjeta profesional número 209.142 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal, conforme al poder conferido por la parte demandante. Dicha personería se reconoce en virtud de la vigencia de la tarjeta profesional del abogado la cual fue verificada en el portal web de la Rama Judicial.

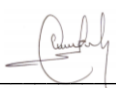
CUARTO: INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

QUINTO: NOTIFICAR y COMUNICAR de la existencia de este proceso a CAMILO GÓMEZ ÁLZATE, director de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y a MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 11 de diciembre de 2020 El auto anterior fue notificado por estado N° 157 y estados electrónicos N°. 115 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaria
--

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Se informa que la existencia de este proceso se comunica a la Procuradora Judicial para los asuntos laborales, remitiendo a través del correo institucional copia del auto admisorio y demanda.  OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Oficial mayor
--